

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO



JOSÈ EDUARDO GARCÌA PÈREZ

NOTARIO DE CEUTA

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCÍA

**Pedro de Meneses, 4-6
51001 CEUTA**

Telf. 856 200 829 Fax: 956 777 077

garciaperez@notariado.org

10/2017



0,15 €



DW6517077

ACTA DE SORTEO. _____

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. _____

EN CEUTA, mi residencia, a dieciséis de octubre
de dos mil dieciocho. _____

ANTE MÍ, FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, Notario
del Ilustre Colegio de Andalucía, actuando por imposibilidad accidental y para el protocolo de mi compañero de residencia DON JOSÉ EDUARDO GARCÍA PÉREZ. —

COMPARECE _____

DON JUAN MANUEL DONCEL DONCEL, mayor de edad,
casado, gerente, vecino de Ceuta, en Avenida Ejército Español, n° 5, 3° izquierda, con D.N.I. n° 45077556-V. _____

INTERVIENE en nombre y representación como GERENTE de la entidad "EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA, SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Ceuta, Plaza de África, sin número; constituida, por plazo de cincuenta años, mediante escritura otorgada

en Ceuta, el 19 de mayo de 1.986, ante el Notario Don Jesús García Sánchez, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, al tomo 27 de Sociedades, 18 de la Sección 3ª, folio 171, hoja número 271, inscripción 1ª.- Con CIF A-11905494.-----

Fue adaptada a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura autorizada el 2 de marzo de 1.993, por el Notario entonces de esta ciudad, don Eduardo Villamor Urban, e inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 46, folio 159, hoja CE-363, inscripción 28ª.-----

Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, y de forma resumida, el estudio, promoción y construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública o de cualquier otro tipo sin limitación; la adquisición, cesión, permuta, uso, arrendamiento y enajenación de fincas, terrenos y solares, su parcelación y urbanización.-----

Sus facultades derivan de la escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, autorizada por el Notario de Ceuta Don José Eduardo García Pérez, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, con el numero 1125 de su protocolo, e inscri-

10/2017



0,15 €



DW6517078

ta en el Registro Mercantil de Ceuta al tomo 112, folio 137, hoja 363, inscripción 90ª, y cuya copia autorizada he tenido a la vista, y después de haberla leído, a mi juicio, y bajo mi responsabilidad, estimo suficientes las facultades representativas acreditadas para el acta de sorteo que en esta escritura se formaliza._____

Juzgo, yo, el Notario a Don Juan Manuel Doncel Doncel a mi juicio y bajo mi responsabilidad, estimo suficientes las facultades representativas acreditadas para el contrato que en esta escritura se formaliza._____

Me manifiesta la vigencia de sus poderes, y la continuidad de la personalidad jurídica de la entidad que representa._____

Le identifico por medio de su reseñado documento y le juzgo según interviene, con interés suficiente para otorgar la presente ACTA, y_____

EXPONE

I.-Que la entidad que representa es propietaria de la promoción 37 alojamientos protegidos en calle Padre Feijoo de Ceuta destinada adjudicatarios de la tercera edad en régimen de arrendamiento, encontrándose actualmente desocupadas 9 viviendas, siendo necesaria la selección de nuevos adjudicatarios para las mismas.

Me entrega para unir a la presente las bases para la selección de adjudicatarios de alojamientos protegidos de alquiler en calle Padre Feijoo de Ceuta.

II.-Que de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad "EMVICESA" los interesados en arrendamientos adquirir una vivienda de las nueve disponibles en dicha promoción han presentado una solicitud al efecto en la entidad "EMVICESA" de Ceuta, y previos los trámites oportunos de acuerdo con el criterio de selección establecido por dicha entidad, ésta ha publicado una LISTA DEFINITIVA de admitidos al sorteo de las citadas viviendas; en dicha lista se asigna un número a cada solicitud. El núme-

10/2017



0,15 €



DW6517079

ro asignado en la lista definitiva es el número con el que solicitante participa en el sorteo. _____

Me entrega para unir a la presente una lista definitiva de admitidos, donde consta el número asignado a cada admitido. _____

III.- El sorteo se celebrará en acto público y ante Notario. Se extraerá el mismo número de solicitudes que de viviendas. _____

La confección de la lista de espera se realizará mediante la extracción de un nuevo número que iniciará el orden ascendente de las solicitudes admitidas. _____

IV.- Finalizado el Sorteo, la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA, S.A. remitirá el resultado a la Comisión local de la Vivienda, que acordará la aprobación y publicación de las listas de adjudicatarios de las viviendas mediante acuerdo al efecto. —

En el supuesto que alguno de los solicitantes seleccionados renunciará a la adjudicación, se procederá a adjudicar la vivienda al primero de los relacionados en la lista de espera.—————

La lista de espera tendrá una validez de dos años, al objeto de proponer la adjudicación de los alojamientos que resulten vacantes. Para ello y por el orden resultante, el primer posicionado deberá acreditar que mantiene los requisitos de adjudicación establecidos, suscribiendo al efecto autorización para recabarlos en su nombre. En caso de no verificarlo o concurrir causa de exclusión, se procederá en los mismos términos con el siguiente de la lista sucesivamente hasta la adjudicación.—————

V.-Y ello expuesto,—————

ME REQUIERE—————

a mí el Notario para que me persone y realice el sorteo antes referido que tendrá lugar el día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, a las doce(12) horas y treinta(30) minutos en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ceuta, en los términos



10/2017



DW6517080

previstos en las bases del concurso previstas en la parte expositiva de la presente. _____

Yo, el Notario, acepto el requerimiento, que practicaré en forma. _____

AUTORIZACIÓN _____

Así lo dice/n y otorga/n el/los compareciente/s, a quien/es de palabra hago las reservas y advertencias legales. _____

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgan-

te obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial._____

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo._____

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría._____



10/2017



DW6517081

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Ceuta, calle Pedro Meneses, número 4-6, bajo. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y

a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. _____

Leo esta escritura a el/los compareciente/s, por su elección, tras advertirles de su derecho a hacerlo por sí; lo encuentra/n conforme, se ratifica/n y firma/n conmigo el Notario que DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y la voluntad debidamente informada de los interviniente/s u otorgante/s y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo. Está la firma del compareciente. Signado: Firmado: FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ. Rubricado y sellado. DILIGENCIA.- El día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, a las 12:40 horas, me persono en el lugar indicado en el requerimiento que antecede, sito en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ceuta, a los efectos previsto en el mismo. _____

Una vez allí, compruebo las dieciocho bolas numeradas a utilizar para el mencionado sorteo y se presenta el acto por el Señor Nestor García León y Don Juan Manuel Doncel Doncel. _____

10/2017



0,15 €



DW6517082

Sin solución de continuidad respecto del sorteo de las viviendas de Padre Feijoo destinadas a adjudicatarios de la tercera edad en régimen de arrendamiento se procede a introducir en la bolsa negra utilizada para el sorteo, las dieciocho bolas, a los efectos de sortear las nueve viviendas objeto de la presente. Se extraen nueve bolas según el siguiente orden y numeración:_____

Extracción 1ª: Bola número 19, correspondiente a DOÑA ZOHRA MOHAMED DOUKKALI, con DNI número 75.921.400-X._____

Extracción 2ª: Bola número 20, correspondiente a DOÑA CARMEN SENAR NARVAEZ, con DNI número 24.665.399-S._____

Extracción 3ª: Bola número 11, correspondiente a DOÑA MARÍA ALICE BORGES GRACA, con DNI número 45.124.221-S._____

Extracción 4ª: Bola número 24, correspondiente a DON RAMÓN MANUEL PEÑA PÉREZ, con DNI número 45.024.982-K._____

Extracción 5ª: Bola número 22, correspondiente a DOÑA MARÍA RODRIGUEZ ÁGUILA, con DNI número 45.052.476-F._____

Extracción 6ª: Bola número 25, correspondiente a DON CARLOS REGALES OLMEDO, con DNI número 03.287.894-K._____

Extracción 7ª: Bola número 5, correspondiente a DON ENRIQUE BERNAL ALVAREZ, con DNI número 45.038.044-L._____

Extracción 8ª: Bola número 15, correspondiente a DON ABDELKRIM AHMED AHMED, con DNI número 45.092.857-T._____

Extracción 9ª: Bola número 10, correspondiente a DOÑA SODIA ZERHOUNI, con N.I.E. número X3198643X.—

Se extrae así mismo una bola más, la número 1, correspondiente a DON JOSÉ VILLODRE REYES, con DNI número 45.043.200-T a los efectos de confeccionar la **lista de espera** correspondiente._____

Durante el sorteo de las viviendas, el Notario autorizante, fue diciendo en voz alta el número de cada bola y el nombre de la persona, que aparecía con su número asignado según la lista de admisión definitiva para el sorteo, que obra incorporada a la presente._____



10/2017

0,15 €



DW6517083

El señor Nestor García León, tras agradecer al público asistente su asistencia al acto y felicitar a los agraciados, a las 13:05 horas, dio por finalizado el sorteo de las viviendas de Padre Feijoo destinadas a adjudicatarios de la tercera edad en régimen de arrendamiento. _____

Y con las notas tomadas en el mismo, ya en mi despacho profesional redacto la presente diligencia y da por cumplimentado el requerimiento. _____

Y de quedar extendida en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, el presente y el anterior en orden correlativo. Signado. Firmado: FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ. Rubricado y Sellado. —

LEY DE TASAS 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS

BASES PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

ANTECEDENTES.-

EMVICESA es propietaria de la promoción 37 Alojamientos Protegidos en C/ Padre Feijoo de Ceuta, destinada a adjudicatarios de la tercera edad en régimen de arrendamiento. Actualmente se encuentran desocupadas 9 viviendas, siendo necesaria la selección de nuevos adjudicatarios para las mismas mediante un sistema basado en la igualdad y la transparencia.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ordenanza de adjudicación de viviendas de la Ciudad de Ceuta de 6-Oct-2006.

1.- DESTINATARIOS:

Las referidas viviendas se destinarán al colectivo de mayores de 65 años como grupo de adjudicación preferente. Todas las viviendas son adaptadas a personas con movilidad reducida.

Dado que las viviendas disponen de 1 dormitorio, la composición familiar del solicitante podrá ser 1 o 2 miembros.

2.- REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales que deben cumplir los solicitantes son:

- a) Ser español o tener residencia legal en España.
- b) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda con una antigüedad de 3 meses.
- c) No ser titular del pleno dominio ó de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda sujeta a régimen de protección pública ni de una vivienda libre.
- d) Poseer unos ingresos familiares ponderados que no excedan de 2 veces el IPREM, acreditados mediante declaración IRPF o certificado de no estar obligado a su presentación.
- e) Estar empadronado en Ceuta con una antigüedad mínima de 48 meses.
- f) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y locales, así como con la Seguridad Social.

3.- SOLICITUDES.-

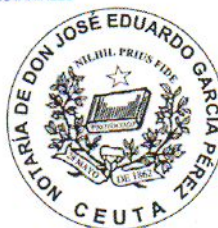
Tras la publicación de las Bases se abrirá un plazo de 30 días naturales para que los solicitantes inscritos en el Registro de Demandantes de Vivienda presenten en el Registro general de EMVICESA la oportuna solicitud de participación en el proceso, suscribiendo al efecto la autorización para que la Administración local pueda recabar sus datos.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las Bases y determinará el número de orden con el que se participará en el sorteo.

10/2017



0,15 €



DW6517084



EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-

Las causas de exclusión son las siguientes:

- a) Acreditar ingresos superiores a los máximos ponderados establecidos en el cuadro anexo a estas bases.
- b) Ser titular de otra vivienda en propiedad.
- c) Haber sido titular o adjudicatario de una vivienda de protección pública y haberla enajenado o renunciado a ella o de una vivienda libre y la hubiera vendido en el plazo de un año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo causa de cambio de residencia o aumento de familia.
- d) Ocupar una vivienda de protección pública sin tener título para ello.
- e) No estar empadronado en Ceuta con una antigüedad de 48 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) Incurrir en falsedad u ocultación en la información facilitada.
- g) *No estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social.*
- h) Las demás previstas en el art. 5. 3 de la Ordenanza de adjudicación de viviendas, BOCCE 4571 de 6-Oct-2006)

5.- LISTA PROVISIONAL. ALEGACIONES.-

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, EMVICESA trasladará lo actuado a la Comisión Local de la Vivienda que, mediante acuerdo al efecto, hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, éstos últimos con expresión de la causa, pudiendo los afectados presentar alegaciones o subsanar los defectos en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista provisional en el Tablón de anuncios y la web de EMVICESA.

Resueltas las reclamaciones y/o subsanaciones, la Comisión Local dará cuenta de las mismas, acordando la aprobación y publicación de la Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso, con expresión de la causa.

6.- SISTEMAS DE SELECCIÓN.-

El proceso de adjudicación se realizará mediante sorteo ante Notario. El número de participación será el conferido por el orden de presentación de la solicitud en el Registro de EMVICESA.

Los admitidos de la Lista definitiva serán sorteados en acto público y ante Notario. A tal efecto se publicará en la página web de EMVICESA el lugar, fecha y hora señalado al efecto, con antelación mínima de 48 horas. El sorteo consistirá en la selección de tantos números como viviendas disponibles. A continuación se configurará la lista de espera, mediante la selección de un nuevo número a partir del cual y en orden ascendente, quedarán ordenados la totalidad de los solicitantes admitidos.

7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

Finalizado el proceso anterior, EMVICESA remitirá el resultado a la Comisión Local de la Vivienda, que acordará la aprobación y publicación de las listas de adjudicatarios de las viviendas mediante acuerdo al efecto.



En el supuesto de que alguno de los solicitantes seleccionados renunciara a la adjudicación, se procederá a adjudicar la vivienda al primero de los relacionados en lista de espera.

La lista de espera tendrá una validez de dos años, al objeto de proponer la adjudicación de los alojamientos que resulten vacantes. Para ello y por el orden resultante, el primer posicionado deberá acreditar que mantiene los requisitos de adjudicación establecidos, suscribiendo al efecto autorización para recabarlos en su nombre. En caso de no verificarlo o concurrir causa de exclusión, se procederá en los mismos términos con el siguiente de la lista sucesivamente hasta su adjudicación.

Los términos del contrato de arrendamiento serán aprobados por el órgano competente.

Todos los actos a que hacen referencia las presentes Bases serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de EMVICESA, así como en la página web www.emvicesa.es sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Ceuta el 6-6-1985. Tomo 27. Sección 1ª. Libro 13. Hoja 271 - C.I.F. A-11065494

Feb 2018

10/2017



DW6517085

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS
PARA EL SORTEO DE LAS 9 VIVIENDAS EN ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS DE LA 3ª EDAD EN LA CALLE
PADRE FELJOO

ORDEN ALFABÉTICO POR EL PRIMER SOLICITANTE

ORDEN ENTRADA REGISTRO	SOLICITANTE	DNI/NIF	Nº REGISTRO DEMANDANTE	SITUACIÓN AL SORTEO
15	AHMED AHMED, ABDELKRIM	45092857T	4.507	ADMITIDO
5	BERNAL, ÁLVAREZ, ENRIQUE	45038044L	470	ADMITIDO
11	BORGES GRACA, MARÍA ALICE	45124221S	2.677	ADMITIDA
6	CANO SÁNCHEZ, ANA MARÍA	45041581Z	3.419	ADMITIDA
9	DARDOUCH HANINI, ZAHRA	46156006C	3.097	ADMITIDA
2	GONZÁLEZ PALOMA, VICTORIA	24965722G	5.283	ADMITIDA
27	GONZÁLEZ POLO, FRANCISCO	45039255B	4.887	ADMITIDO
26	HAMIDO ABSELAM, ABDELNEBI	45052000Z	3.177	ADMITIDO
18	MIGUEL SANCHO, GREGORIO	13047411V	2.461	ADMITIDO
19	MOHAMED DOUKKAIL, ZOHRA	75921400X	4.948	ADMITIDA
12	MONTES LÓPEZ, ANA	45016259S	4.763	ADMITIDA
8	OLVERA SOLER, SALVADORA	45049940R	4.718	ADMITIDA
24	PEÑA PÉREZ, RAMÓN MANUEL	45024982K	3.662	ADMITIDO
25	REGALES OLMEDO, CARLOS	03287894K	377	ADMITIDO
22	RODRÍGUEZ ÁGUILA, MARÍA	45052476F	874	ADMITIDA
20	SENAR NARVAEZ, CARMEN	24665399S	5.159	ADMITIDA
1	VILLODRES REYES, JOSÉ	45043200T	886	ADMITIDO
10	ZERHOUNI, SODIA	X3198643X	4.262	ADMITIDA

ES...

COPIA, DE SU ORIGINAL OBRANTE EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE MI COMPAÑERO DE RESIDENCIA, DONDE LA DEJO ANOTADA YO, FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, NOTARIO DE CEUTA Y ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA REGLAMENTARIA DE MI COMPAÑERO DE RESIDENCIA DON JOSE EDUARDO GARCIA PEREZ LA EXPIDO PARA "LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA, SOCIEDAD ANONIMA", EN NUEVE FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE DW, NÚMEROS 6517077 Y LOS OCHO SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. EN CEUTA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-

